



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2504

LA PLATA,

10 DIC 2009

Visto la Ordenanza 7394 modificada por Ordenanzas 8548 y 9106, y la Ordenanza 10464 Presupuesto General para el año 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que al iniciarse el Ejercicio se incluyó, mediante el artículo 1º del Decreto 29 de fecha 16-01-09 los saldos de diferentes cuentas de recursos al 31-12-08, las que debían ser incorporadas como Disponibilidades de Caja y Banco, por lo que resulta necesario, dictar el presente acto administrativo, a los efectos de rectificar el mencionado decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Rectificase el artículo 1º del Decreto N° 29 del 16-01-09 el que quedará redactado, como a continuación se detalla y no como se consignara en el citado acto administrativo, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto:

"ARTICULO 1º.- Incorporáronse en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 3.961.238.-); los saldos al 31 de Diciembre de 2008 de las siguientes partidas del Cálculo de Recursos vigente:

1000000000 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL NO FINANCIERO

1100000000 - ADMINISTRACION MUNICIPAL

1110000000 - ADMINISTRACION CENTRAL

1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1110106000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RECURSOS

3.5	Disminución de Activos Financieros	
3.5.1	De Disponibilidades	
3.5.1.01	De Caja y Bancos – Municipal Libre Disponibilidad	1.000
3.5.1.02	De Caja y bancos – Afectado Nacional	
3.5.1.02.03	Obra en Centros Comunitarios	9.387
3.5.1.02.04	Plan Federal de Viviendas	797.359
3.5.1.02.05	Remodelación Calle 50	123.032
3.5.1.02.06	Cursos de Capacitación	58.753
3.5.1.02.07	Manos a la Obra	14.291
3.5.1.02.08	Acceso a Hospitales	451.296
3.5.1.02.09	Programa Médicos Comunitarios	403.773
3.5.1.02.10	Veredas	270.000
3.5.1.03	De Caja y bancos – Afectado Provincial	
3.5.1.03.01	Alimentos para Celiacos	70.163
3.5.1.03.02	Plan Vida	108.241
3.5.1.03.03	Desarrollo Local de Redes de Productores	304.134
3.5.1.03.04	Proyecto Adolescente	931.939
3.5.1.03.05	Colonia de Vacaciones	52.500
3.5.1.03.06	Plan Nacer	168.051
3.5.1.03.07	Turismo	10.000
3.5.1.03.08	Plan de Vacunación Contra la Rubéola	3.100
3.5.1.04.	De Caja y Bancos – Afectado Municipal	
3.5.1.04.02	Fondo Promoción de la Cultura – Rendición de Cargos de Contratos Artísticos	46.467
3.5.1.04.03	Fondo Promoción de la Cultura – Mantenimiento, Puesta en Valor y Equipamiento Centros Culturales y Museos Municipales	51.696
3.5.1.04.04	Fondo Promoción de la Cultura – Para Adquisición de Libros	11.433
3.5.1.04.05	Fondo Promoción de la Cultura – Comedia	22.123
3.5.1.05	De Caja y Bancos – Otros Orígenes – Afectado	
3.5.1.05.01	De Empresas Privadas	52.500"

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

LIC. GUSTAVO JAVIER PRÍNCI
Secretario
Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata